



Bruselas, 12 de octubre de 2020  
(OR. en)

11749/20

TRANS 457  
FIN 734

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:             | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| A:              | Delegaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| N.º doc. prec.: | 10810/20 TRANS 395 FIN 619                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Asunto:         | Informe Especial n.º 10/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Infraestructuras de transporte de la UE: Es necesario ejecutar de manera más rápida los megaproyectos para conseguir resultados en la red de transporte a su debido tiempo».<br>- Conclusiones del Consejo (12 de octubre de 2020) |

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el informe Especial n.º 10/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Infraestructuras de transporte de la UE: Es necesario ejecutar de manera más rápida los megaproyectos para conseguir resultados en la red de transporte a su debido tiempo».

**Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 10/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado**

***«Infraestructuras de transporte de la UE:***

***Es necesario ejecutar de manera más rápida los megaproyectos para conseguir resultados en la red de transporte a su debido tiempo»***

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. TOMA NOTA del Informe Especial n.º 10/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Infraestructuras de transporte de la UE: Es necesario ejecutar de manera más rápida los megaproyectos para conseguir resultados en la red de transporte a su debido tiempo».
2. OBSERVA que el informe evalúa la manera en que la Comisión garantiza que las «infraestructuras emblemáticas de transporte» (IET) transfronterizas, cofinanciadas por la UE, pertenecientes a la red RTE-T, estén bien planificadas y se ejecuten de manera eficiente, si bien SEÑALA que el concepto de IET no forma parte del actual marco legislativo que rige la red RTE-T.
3. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2017 sobre los avances en la ejecución de la red transeuropea de transporte (RTE-T) y del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) para el Transporte, en las que el Consejo reiteró el compromiso de los Estados miembros de ejecutar la red RTE-T y pidió que todos los beneficiarios ejecutaran oportunamente los proyectos<sup>1</sup>.
4. SUBRAYA la importancia de optimizar el uso del sistema de transporte en su conjunto, tanto para pasajeros como para mercancías. En este contexto, DESTACA la contribución de los proyectos auditados a la transición hacia modos de transporte más eficientes y con bajas emisiones de carbono, a la eliminación de los cuellos de botella y a la construcción de los enlaces pendientes en los corredores de la red básica y, por lo tanto, RECALCA su importancia para mejorar la conectividad de la red básica de transporte de la UE y obtener todos los beneficios de una red eficiente.

---

<sup>1</sup> Documento ST 15425/17.

5. REITERA la importancia del apoyo financiero de la UE para el desarrollo de la red RTE-T en general, ya que contribuye a garantizar un compromiso a largo plazo y a crear un entorno estable para la ejecución del proyecto. Además, HACE HINCAPIÉ en el importante efecto multiplicador de la ayuda financiera de la UE, asignada para varios periodos de programación consecutivos, para la toma de decisiones y, en particular, para la ejecución de proyectos destinados a construir enlaces pendientes esenciales y eliminar los principales cuellos de botella.
6. OBSERVA que el plazo de un periodo financiero del MFP es inferior al tiempo necesario para la ejecución de proyectos de infraestructura a gran escala.
7. SUBRAYA que los proyectos como los auditados en el Informe Especial, en particular los transfronterizos, son muy complejos en cuanto a su magnitud y su planificación técnica y financiera, así como a su ejecución, lo que requiere una cooperación estrecha y constante entre las distintas partes interesadas en los Estados miembros concernidos, teniendo también en cuenta la opinión política y pública.
8. VALORA el empeño de la Comisión en la ejecución de la red RTE-T y RECONOCE sus esfuerzos por utilizar una serie de herramientas y recursos existentes destinados a ayudar a los Estados miembros a finalizar proyectos de infraestructura de transporte.
9. TOMA NOTA de las recomendaciones del Tribunal a la Comisión, al tiempo que RECUERDA los logros ya obtenidos en materia de ejecución de la RTE-T, y ANIMA a la Comisión a que promueva una mejor planificación a largo plazo basada en la legislación actual y en su futuro desarrollo.
10. TOMA NOTA de los principales resultados y conclusiones del Informe relativos al plazo de 2030 para la plena capacidad operativa de los proyectos auditados, a las herramientas de planificación empleadas para su preparación, como las previsiones de tráfico y la relación coste-beneficio, la eficiencia de su ejecución y a la función de supervisión de la Comisión, y RECUERDA las observaciones y reacciones pertinentes formuladas por los Estados miembros y los promotores de los proyectos al TCE para especificar y definir con mayor precisión ciertos datos que figuran en el Informe.

11. COMPARTE en gran medida las observaciones de la Comisión incluidas en el Informe Especial, en particular con respecto a:

- la respuesta de la Comisión sobre el plazo de 2030 para la capacidad operativa de los proyectos auditados y los detalles facilitados sobre el nivel de ejecución de los diferentes proyectos;
- la dificultad de comparar los costes y los retrasos de los proyectos basándose en estudios preliminares, cuando la magnitud o el diseño de los proyectos aún estaban sujetos a cambios significativos debido, en particular, a consultas públicas y evaluaciones de impacto ambiental;
- las medidas destinadas a garantizar el uso óptimo de la infraestructura de nueva construcción y, por lo tanto, de la financiación pública, como, los niveles de previsión de tráfico o las relaciones de coste-beneficio que, para proyectos de infraestructura de esta magnitud, se actualizan a lo largo del tiempo sobre la base de un análisis inicial y habida cuenta de posibles cambios en la magnitud o los requisitos técnicos de los proyectos;
- la disponibilidad de financiación de la UE en una fase temprana del proceso, lo que produce un importante efecto multiplicador a la hora de priorizar y financiar a nivel local o nacional, a la vez que se recuerda que toda financiación destinada a estos grandes proyectos debe cumplir las disposiciones del Reglamento Financiero y del Reglamento MCE, que no establecen ninguna prioridad de financiación preasignada y específica para estos grandes proyectos.

---